



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

OBJETO: Remodelación del sistema de iluminación de
emergencia en el edificio San Martín 235

GERENCIA DE CONTRATACIONES

IGNACIO CÁDIZ
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES

MARISA FERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES
GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas:	03	01	2020	12:00

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas:	26	12	2019	15:00

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de visita:	18	12	2019	-

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA / 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

La presente contratación tiene por objetivo la mejora del sistema de iluminación e iluminación de emergencia de circulaciones y rutas de evacuación en el edificio San Martín 235. Además, se deberán alimentar de manera ininterrumpida equipos de vigilancia.

Art. 2° - PLAZO DE INICIACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la Orden de Compra, y una vez aprobado el plan de trabajo/curva de inversiones (Punto II Especificaciones Técnicas), oportunidad en que se labrará el Acta de Iniciación, siendo el plazo de entrega máximo para la totalidad de los trabajos de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de dicha Acta.

Art. 3° - VERIFICACION PREVIA:

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del lugar de emplazamiento de los trabajos, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar.

La visita deberá coordinarse anticipadamente con personal de Mantenimiento y Conservación – de la Gerencia de Infraestructura de este Banco, Edificio N° 4 – San Martín, 9° piso, oficina N° 4906, a los correos electrónicos cpuqa@bcra.gob.ar; rcambiaso@bcra.gob.ar. La misma se efectuará el **DÉCIMO día hábil bancario, anterior a la fecha de apertura de las ofertas.**

Al finalizar la visita de inspección, la concurrente recibirá un duplicado del respectivo comprobante de asistencia.

La adjudicataria no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el QUINTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Deberán dirigirse a la Gerencia de Contrataciones e ingresos por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00, o a través de los siguientes correos electrónicos: yesica.gregi@bcra.gob.ar / amonteleone@bcra.gob.ar.

Art. 5° - PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura.

El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



EXPEDIENTE N° 688/39/19

licitación pública N° 68/19

hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<https://www.bcra.gob.ar/Institucional/Portal-proveedores.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

La oferta estará debidamente suscripta en todas sus hojas, por representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 6° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

La oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por el Banco, los cuales se detallan a continuación:

1 - Registro de Proveedores:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar, o bien, personalmente a la Gerencia de Contrataciones, Reconquista 266, Edificio San Martín, oficina 4803, en el horario de 10:00 a 15:00.

2 - Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

3 - Habilidad para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas que no registran incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N° 4164-E).

4 - Requisitos en higiene y seguridad:

La adjudicataria deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (<https://www.bcra.gob.ar/Institucional/Portal-proveedores.asp>) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1.338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Plan de Seguridad Resolución 51/97).

No obstante, lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita -presentando los comprobantes de pago- el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

4 - Seguros:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

5 - Habilitación:

Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, al momento de la presentación de las propuestas, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>

Art. 7° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado, en los últimos cinco años, provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Art. 8° - ORDENES DE SERVICIO:

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, serán notificadas mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados.

Art. 9° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá establecer el valor unitario y total de cada uno de los ítems, conforme se establece en el ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN, no aceptándose cotizaciones parciales en tal sentido, ya que la adjudicación se realizará en forma indivisa, como así también el valor total de la oferta.

A estos fines se podrá utilizar la Planilla de Cotización publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp#f>).

Se deberá tener en cuenta que, de presentar planilla de desarrollo propio, toda omisión en la cotización de uno o más ítems, su variación o reagrupamiento y la modificación de una o varias unidades de medidas indicadas en ella, derivará, indefectiblemente, en la desestimación de la oferta.

Los importes que se establezcan deberán ser finales y en pesos, para el caso de los materiales y mano de obra, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Los equipos de energía ininterrumpida UPS y las luminarias (de cambio y de reposición), deberán cotizarse en moneda extranjera.

En caso de comprobarse errores de operaciones aritméticas en cualquiera de los importes parciales consignados, se procederá a la corrección de la propuesta económica, tomándose los importes unitarios como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

Art. 10° - ANTICIPO:

El adjudicatario podrá solicitar, una vez librada el Acta de Iniciación de los Trabajos, un **anticipo equivalente al 30 % (treinta por ciento)** del total adjudicado en el citado anexo, en concepto de acopio o anticipo.

Con relación a ello, según lo establecido en el Artículo 50° del Reglamento de Contrataciones el adjudicatario deberá presentar una contra garantía por el **100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo**, según las modalidades admitidas en el Artículo 51° del citado Régimen. Una vez deducido el anticipo del treinta por ciento (30 %), en su totalidad, de las respectivas certificaciones parciales, se procederá a la restitución de esta garantía.

Art. 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.** (ANEXO VI)

Art. 12° - FORMA DE PAGO:

Se efectuarán pagos parciales por avances de obra (conforme al Plan de Trabajo Definitivo (Gantt) Punto II de las especificaciones técnicas) por montos no inferiores al 20% del total adjudicado, una vez deducido, en cada uno de dichos pagos, el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo estipulado en el Art.10°.

Los mismos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, por los trabajos realizados de conformidad y una vez deducido el correspondiente anticipo, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

Por la provisión en moneda extranjera, los pagos serán cancelados en moneda nacional utilizando, para su conversión, la paridad de cambio de cierre tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día anterior a la fecha de pago.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

NOTA: Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual -entre el 15 y el 25 de cada mes-, de una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Art. 13° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

El monto de las mismas se determinará en base al PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta. **La no presentación de la misma será causal de desestimación.**

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A. y que taxativamente se enumeran a continuación:

- a) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- b) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- c) Garantía bancaria.

Cuando se trate de propuestas cotizadas total o parcialmente en moneda extranjera, las garantías de oferta y de cumplimiento de contrato deberán efectuarse, total o proporcionalmente, en la moneda de cotización.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Art. 14° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$ 57.900 y U\$S 2.040.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 15° - PENALIDADES:

Establécense para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 2 ‰ (dos por mil) del monto total adjudicado correspondiente por cada día hábil de atraso, en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencidos los plazos que en la misma se indique.*
- b) 5 ‰ (cinco por mil) del monto total adjudicado por cada día hábil / corrido de demora en el inicio / finalización de los trabajos, según corresponda, conforme a los plazos estipulados en el Art. 2° Plazo de Iniciación y Finalización de los Trabajos - de las Condiciones Particulares.*
- c) 2 ‰ (dos por mil) del monto total adjudicado por cada día hábil de demora en la presentación de documentación de obra, conforme los plazos estipulados en el Punto III – Documentación a Presentar de las Especificaciones Técnicas.*
- d) 0,2 ‰ (cero punto dos por mil) del monto total adjudicado por cada hora de no disponibilidad de las instalaciones eléctricas sobre las cuales se intervenga a causa de un incidente o falla causado por la manipulación incorrecta de las instalaciones.*

Art. 16° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art. 17° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados ni de la de sus subcontratistas. En el caso

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Art. 18° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio antes de su adjudicación, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no se diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I - CONOCIMIENTO PREVIO DE LOS TRABAJOS:

Se deja claramente establecido que los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

Se deberán incluir, aún sin estar expresamente especificados o indicados en planos del presente pliego de bases y condiciones, todo accesorio y tareas complementarias que sean necesarios para la correcta terminación y funcionamiento de las instalaciones.

En otro orden, se deberá trabajar con la máxima seguridad y precauciones, comprometiéndose a respetar para ello, todas las disposiciones en cuanto a normas de higiene y seguridad laboral, riesgo eléctrico y las medidas para el resguardo de terceros, de las actividades y del patrimonio del Banco.

II - PLAN DE TRABAJO / CURVA DE INVERSIONES:

Una vez adjudicada la obra, la Adjudicataria presentará el Plan de Trabajo Definitivo (Gantt) y la Curva de Inversiones asociada para su aprobación.

Estos documentos deberán ser entregados ante la Supervisión de Obras para su aprobación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la recepción de la Orden de Compra respectiva.

Ante eventuales alteraciones por razones fundamentadas del Plan de Trabajo Definitivo, la adjudicataria deberá proceder a su inmediato ajuste, proponiendo las soluciones correctivas, lo cual no la libera de sus responsabilidades directas, por las demoras en que pueda incurrir.

Deberá tener en cuenta que no podrá alterarse ni interrumpirse bajo ningún concepto el normal desenvolvimiento de las tareas que se desarrollan en el Banco.

III - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La Adjudicataria deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la Orden de Compra, la documentación detallada a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para labrar el Acta de Iniciación de Obra.

- Plan de Trabajo/Curva de Inversiones consensuado y aprobado por la Dirección de Obra.
- Entrega completa de la documentación solicitada en el Art. 6° apartado "4" –Higiene y Seguridad - de las Condiciones Particulares ante la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo.
- Entrega de los Certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operativo) que desempeñará tareas en la obra. Dicha documentación deberá ser entregada a la Dirección de Obra, que girará internamente copia de dichos certificados a Seguridad del BCRA para su aprobación.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



IV - DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

1.1. Trabajos en edificio San Martin 235

1.1.1. Instalación de UPS:

1.1.1.1. Provisión e instalación de UPS en planta baja tablero CPD:

Se deberá proveer e instalar 1 (una) UPS con las siguientes características:

- Equipo nuevo de potencia nominal 10 Kva, factor de potencia 0,8 o superior
- Topología: Online doble conversión
- Alimentación: trifásica
- Salida: Monofásica nominal de 220/230/240 V +/- 2%, frecuencia 50/60 Hz
- Puertos de Comunicación: 1 puerto USB + 1 RS232
- Placa incluida para comunicación Ethernet TCP/IP con Web embebida. Para monitorear la UPS, así como poder controlarla remotamente vía web
- Garantía mínima de 1 año.

Referencia: Eaton 9E 10 Ki (10 Kva)

Adicionalmente se deberá proveer de un banco de baterías nuevo compatible con la UPS para asegurar la autonomía del equipo según las siguientes especificaciones:

Carga de 4000 W, autonomía de 58 min o superior.

Carga de 5000 W, autonomía de 45 min o superior.

Carga de 8000 W, autonomía de 25 min o superior.

Tanto el banco de baterías como la placa de comunicación deberán ser incluidas en el costo global del presente ítem.

La UPS será alimentada por el tablero ubicado en el CPD de la planta baja del edificio.

La conexión a la UPS se realizará aguas debajo del interruptor general, el cable a utilizar será de cobre electrolítico según IRAM NM280 e IRAM 2178 con aislación apta para 1.1kV y envoltura de PVC, no propagante de la llama según IRAM NM IEC 60332-1 y no propagante de incendio según IRAM NM IEC 60332-3-24 fabricados bajo normas de calidad ISO 9001-2000. Referencia Sintenax de Prysmian o similar. La sección a utilizar será la recomendada por el fabricante del equipo como mínimo de 1x (3x10 mm²) para L1, N y Tierra y otro de 1x (2x4 mm²) para L2 y L3. También se puede utilizar un cable tetrapolar 1x (4x10 mm²) + T (10 mm²).

La protección a utilizar para la UPS será un interruptor automático tetrapolar de 4.5 kA de poder de corte según IEC 60898 In = 20 A, Curva tipo C. Marcas Schneider, Siemens, ABB o similar.

De una salida de UPS se alimentará una bornera repartidora por medio de cable bipolar 1x (2x10 mm²) + T de cobre electrolítico o aluminio grado eléctrico según IRAM NM280 e IRAM 2178 con aislación apta para 1.1kV y envoltura de PVC, no propagante de la llama según IRAM NM IEC 60332-1 y no propagante de incendio según IRAM NM IEC 60332-3-24 fabricados bajo normas de calidad ISO 9001-2000. Referencia Sintenax de Prysmian o similar.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



De la bornera se deberán alimentar los circuitos de iluminación con cable tipo flexible 2x (1x2,5 mm²) de Cobre electrolítico recocido y apto para 750 V de acuerdo con la norma IRAM 2178, Referencia Superastic Flex o similar. El conductor de tierra será aislado cumpliendo con las mismas características de los demás conductores. Su aislación presentará un dibujo de rallas helicoidales de color amarillo y verde para su fácil identificación.

Todos los elementos de protección como disyuntores y llaves termomagnéticas de los circuitos alimentados por UPS deberán ser agrupados dentro de un mismo sector en el tablero por lo que se debe considerar esta redistribución.

Los circuitos que tienen que ser alimentados por UPS serán los 2, 4, 5, 10, 11, 12.

1.1.1.2. Provisión e instalación de UPS en el primer subsuelo:

Se deberá proveer e instalar 1 (una) UPS tipo B junto al tablero de iluminación. Además, se deberá proveer un gabinete metálico chapa pintada con puertas que permita ser trabada con un candado, en donde será alojada. Dicho gabinete deberá tener dos bocas de ventilación con un filtro incorporado. La alimentación de la UPS será por medio de una llave termomagnética de 4.5 kA de poder de corte según IEC 60898 In = 20 A, Curva tipo C. Marcas Schneider, Siemens, ABB o similar que deberá proveer el adjudicatario.

El costo del gabinete metálico deberá estar incluido en el costo global de la instalación del presente ítem.

Para la alimentación de los consumos se tendrá que cablear un nuevo circuito. El cable a utilizar será del tipo E

El cableado se tendrá que hacer a través de una bandeja ubicada a 5 metros desde donde será ubicada la UPS, para ello se tendrá que llegar hasta la bandeja con un caño IRAM RL19 y total de cable para el circuito es aproximadamente menor a 100 metros. Se deberán alimentar 18 de los artefactos tipo A que reemplazarán a los existentes de 2 x 36 W y adicionalmente se deberán proveer e instalar 2 artefactos tipo A que serán para la sala de tableros CPD ubicadas en el subsuelo y 1 artefacto tipo A para la sala de AA "Carrier".

De otra salida se deberá cablear otro circuito con cable del tipo A por medio de caño rígido tipo A para alimentar los racks ubicados a 10 metros desde donde será alojada la UPS. La alimentación se hará cableando los PDU del respectivo rack.

1.1.1.3. Provisión e instalación de UPS en el 9° piso:

Se deberá proveer e instalar 1 (una) UPS del tipo B junto a los racks de telefonía en la oficina correspondiente del otro lado de la pared donde se encuentra el tablero de tensión estabilizada del piso y tendrá que ser alimentada por el mismo. Para la protección de la UPS se deberá proveer e instalar una llave termomagnética tipo A. Para la canalización de la UPS se tendrá que calar el tablero para pasar un caño flexible del tipo A. Se usarán prensacables estancos para las conexiones al tablero. Tanto la UPS como el banco de baterías deberá ser instalado sobre una ménsula amurada a la pared.

De una salida de UPS se tendrá que cablear con cable del tipo A por medio de caño rígido tipo A hacia el tablero seccional del piso ubicado junto al tablero de estabilizada, para alimentar los

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



circuitos de iluminación correspondiente. Toda reparación que se deba efectuar mantendrá las mismas condiciones originales incluyendo colores de pintura evitando cualquier tipo de contraste. Adicionalmente se tendrá que realizar un nuevo circuito de "rodeo", para ello se tendrá que proveer una nueva llave termomagnética tipo B que será alimentada aguas abajo del interruptor general y su salida se tendrá que cablear hacia la bornera de los circuitos de iluminación por medio de cable tipo A en el mismo caño flexible que el circuito de UPS. Las llaves termomagnéticas deberán tener su enclavamiento correspondiente.

1.1.1.4. Provisión e instalación de UPS en el 8° piso:

Se deberá proveer e instalar 1 (una) UPS del tipo B junto a los racks de telefonía en la oficina correspondiente del otro lado de la pared donde se encuentra el tablero de tensión estabilizada del piso y tendrá que ser alimentada por el mismo. Para la protección de la UPS se deberá proveer e instalar una llave termomagnética tipo A. Para la canalización de la UPS se tendrá que calar el tablero para pasar un caño flexible del tipo A. Se usarán prensacables estancos para las conexiones al tablero. Además, se deberá proveer un gabinete metálico de chapa pintada con puertas que permita ser trabado con un candado, en donde será alojada la UPS junto con su banco de baterías. Dicho gabinete deberá tener dos bocas de ventilación con un filtro incorporado. El gabinete se encontrará amurado a la pared junto a la sala de telefonía, por lo que se tendrá que considerar perforar la pared llegando a la misma con un cable canal.

De una salida de UPS se tendrá que cablear con cable del tipo A por medio de caño rígido tipo A hacia el tablero seccional del piso ubicado junto al tablero de estabilizada, para alimentar los circuitos de iluminación correspondiente. Toda reparación que se deba efectuar mantendrá las mismas condiciones originales incluyendo colores de pintura evitando cualquier tipo de contraste. Adicionalmente se tendrá que realizar un nuevo circuito de "rodeo", para ello se tendrá que proveer una nueva llave termomagnética tipo B que será alimentada aguas abajo del interruptor general y su salida se tendrá que cablear hacia la bornera de los circuitos de iluminación por medio de cable tipo A en el mismo caño flexible que el circuito de UPS. Las llaves termomagnéticas deberán tener su enclavamiento correspondiente.

1.1.1.5. Provisión e instalación de UPS en el 7° piso:

Se deberá proveer e instalar 1 (una) UPS del tipo B junto a la sala de telefonía en la oficina correspondiente del otro lado de la pared donde se encuentra el tablero de tensión estabilizada del piso y tendrá que ser alimentada por el mismo. Para la protección de la UPS se deberá proveer e instalar una llave termomagnética Tipo A. Para la canalización de la UPS se tendrá que calar el tablero para pasar un caño flexible del tipo A. Se usarán prensacables estancos para las conexiones al tablero. Además, se deberá proveer un gabinete metálico chapa pintada con puertas que permita ser trabada con un candado, en donde será alojada la UPS junto con su banco de baterías. Dicho gabinete deberá tener dos bocas de ventilación con un filtro incorporado. El gabinete se encontrará amurado a la pared junto a la sala de telefonía, por lo que se tendrá que considerar perforar la pared llegando a la misma con un cable canal.

De una salida de UPS se tendrá que cablear con cable del tipo A por medio de caño rígido tipo A hacia el tablero seccional del piso ubicado junto al tablero de estabilizada, para alimentar los circuitos de iluminación correspondiente. Toda reparación que se deba efectuar mantendrá las mismas condiciones originales incluyendo colores de pintura evitando cualquier tipo de contraste.

Adicionalmente se tendrá que realizar un nuevo circuito de "rodeo", para ello se tendrá que proveer una nueva llave termomagnética tipo B que será alimentada aguas abajo del interruptor general y su salida se tendrá que cablear hacia la bornera de los circuitos de iluminación por medio de cable

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



tipo A en el mismo caño flexible que el circuito de UPS. Las llaves termomagnéticas deberán tener su enclavamiento correspondiente.

1.1.1.6. Provisión e instalación de UPS en el 6° piso:

Se deberá proveer e instalar 1 (una) UPS del tipo B junto a la sala de telefonía en la oficina correspondiente del otro lado de la pared donde se encuentra el tablero de tensión estabilizada del piso y tendrá que ser alimentada por el mismo. Para la protección de la UPS se deberá proveer e instalar una llave termomagnética tipo A. Para la canalización de la UPS se tendrá que calar el tablero para pasar un caño flexible del tipo A. Se usarán prensacables estancos para las conexiones al tablero. Además, se deberá proveer un gabinete metálico chapa pintada con puertas que permita ser trabada con un candado, en donde será alojada la UPS junto con su banco de baterías. Dicho gabinete deberá tener dos bocas de ventilación con un filtro incorporado. El gabinete se encontrará amurado a la pared junto a la sala de telefonía, por lo que se tendrá que considerar perforar la pared llegando a la misma con un cable canal.

De una salida de UPS se tendrá que cablear con cable del tipo A por medio de caño rígido tipo A hacia el tablero seccional del piso ubicado junto al tablero de estabilizada, para alimentar los circuitos de iluminación correspondientes. Toda reparación que se deba efectuar mantendrá las mismas condiciones originales incluyendo colores de pintura evitando cualquier tipo de contraste. Adicionalmente se tendrá que realizar un nuevo circuito de "rodeo", para ello se tendrá que proveer una nueva llave termomagnética tipo B que será alimentada aguas abajo del interruptor general y su salida se tendrá que cablear hacia la bornera de los circuitos de iluminación por medio de cable tipo A en el mismo caño flexible que el circuito de UPS. Las llaves termomagnéticas deberán tener su enclavamiento correspondiente.

1.1.1.7. Provisión e instalación de UPS en el 4° piso:

Se deberá proveer e instalar 1 (una) UPS del tipo B junto a la sala de telefonía en la oficina correspondiente del otro lado de la pared donde se encuentra el tablero de tensión estabilizada del piso y tendrá que ser alimentada por el mismo. Para la protección de la UPS se deberá proveer e instalar una llave termomagnética tipo A. Para la canalización de la UPS se tendrá que calar el tablero para pasar un caño flexible del tipo A. Se usarán prensacables estancos para las conexiones al tablero. Además, se deberá proveer un gabinete metálico de chapa pintada con puertas que permita ser trabado con un candado, en donde será alojada la UPS junto con su banco de baterías. Dicho gabinete deberá tener dos bocas de ventilación con un filtro incorporado. El gabinete se encontrará amurado a la pared junto a la sala de telefonía, por lo que se tendrá que considerar perforar la pared llegando a la misma con un cable canal.

De una salida de UPS se tendrá que cablear con cable del tipo A hacia el tablero seccional del piso ubicado, para alimentar los circuitos de iluminación correspondientes. Se deberán identificar los circuitos como alimentados por UPS por medio de cartelería acrílica. Se tendrá que considerar romper la pared para pasar un caño flexible/caño liviano tipo IRAM desde un tablero al otro. Toda reparación mantendrá las mismas condiciones originales incluyendo colores de pintura evitando cualquier tipo de contraste.

Adicionalmente se tendrá que realizar un nuevo circuito de "rodeo", para ello se tendrá que proveer una nueva llave termomagnética tipo B que será alimentada aguas abajo del interruptor general y su salida se tendrá que cablear hacia la bornera de los circuitos de iluminación por medio de cable tipo A en el mismo caño flexible que el circuito de UPS. Las llaves termomagnéticas deberán tener su enclavamiento correspondiente.

1.1.1.8. Provisión e instalación de UPS en el 3° piso:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



Se deberá proveer e instalar 1 (una) UPS del tipo B junto a la sala de telefonía en la oficina correspondiente del otro lado de la pared donde se encuentra el tablero de tensión estabilizada del piso y tendrá que ser alimentada por el mismo. Para la protección de la UPS se deberá proveer e instalar una llave termomagnética tipo A. Para la canalización de la UPS se tendrá que calar el tablero para pasar un caño flexible del tipo A. Se usarán prensacables estancos para las conexiones al tablero. Además, se deberá proveer un gabinete metálico de chapa pintada con puertas que permita ser trabado con un candado, en donde será alojada la UPS junto con su banco de baterías. Dicho gabinete deberá tener dos bocas de ventilación con un filtro incorporado. El gabinete se encontrará amurado a la pared junto a la sala de telefonía, por lo que se tendrá que considerar perforar la pared llegando a la misma con un cable canal.

De una salida de UPS se tendrá que cablear con cable del tipo A por medio de caño rígido tipo A hacia el tablero seccional del piso ubicado junto al tablero de estabilizada, para alimentar los circuitos de iluminación correspondientes. Toda reparación que se deba efectuar mantendrá las mismas condiciones originales incluyendo colores de pintura evitando cualquier tipo de contraste.

Adicionalmente se tendrá que realizar un nuevo circuito de "rodeo", para ello se tendrá que proveer una nueva llave termomagnética tipo B que será alimentada aguas abajo del interruptor general y su salida se tendrá que cablear hacia la bornera de los circuitos de iluminación por medio de cable tipo A en el mismo caño flexible que el circuito de UPS. Las llaves termomagnéticas deberán tener su enclavamiento correspondiente.

1.1.1.9. Provisión e instalación de UPS en el 2° piso:

Se deberá proveer e instalar 1 (una) UPS del tipo B2 junto a la sala de telefonía en la oficina correspondiente del otro lado de la pared donde se encuentra el tablero de tensión estabilizada del piso y tendrá que ser alimentada por el mismo. Para la protección de la UPS se deberá proveer e instalar una llave termomagnética tipo A. Para la canalización de la UPS se tendrá que calar el tablero para pasar un caño flexible del tipo A. Se usarán prensacables estancos para las conexiones al tablero. Además, se deberá proveer un gabinete metálico de chapa pintada con puertas que permita ser trabado con un candado, en donde será alojada la UPS junto con su banco de baterías. Dicho gabinete deberá tener dos bocas de ventilación con un filtro incorporado. El gabinete se encontrará amurado a la pared junto a la sala de telefonía, por lo que se tendrá que considerar perforar la pared llegando a la misma con un cable canal.

De una salida de UPS se tendrá que cablear con cable del tipo A por medio de caño rígido tipo A hacia el tablero seccional del piso ubicado en el baño de mujeres para alimentar los circuitos de iluminación correspondientes. Toda reparación que se deba efectuar mantendrá las mismas condiciones originales incluyendo colores de pintura evitando cualquier tipo de contraste.

Adicionalmente se tendrá que realizar un nuevo circuito de "rodeo", para ello se tendrá que proveer una nueva llave termomagnética tipo B que será alimentada aguas abajo del interruptor general y su salida se tendrá que cablear hacia la bornera de los circuitos de iluminación por medio de cable tipo A en el mismo caño flexible que el circuito de UPS. Las llaves termomagnéticas deberán tener su enclavamiento correspondiente.

Por último, de otra salida de UPS se tendrá que retornar hacia el tablero para alimentar una llave termomagnética tipo B para luego abastecer los equipos de monitoreo y comunicaciones de ascensores. Además, se tendrá que realizar el cableado desde el tablero hacia la sala de máquinas de ascensores.

1.1.1.10. Provisión e instalación de UPS en el 1° piso:

Lugar y Fecha:		
	Firma y sello	BCRA 16



Se deberá proveer e instalar 1 (una) UPS del tipo B2 junto al tablero de tensión estabilizada del piso y tendrá que ser alimentada por el mismo. Para la protección de la UPS se deberá proveer e instalar una llave termomagnética tipo A. Para la canalización de la UPS se tendrá que calar el tablero para pasar un caño flexible del tipo A. Se usarán prensacables estancos para las conexiones al tablero. Además, se deberá proveer un gabinete metálico de chapa pintada con puertas que permita ser trabado con un candado, en donde será alojada la UPS junto con su banco de baterías. Dicho gabinete deberá tener dos bocas de ventilación con un filtro incorporado. El gabinete se encontrará amurado a la pared junto al tablero de estabilizada, por lo que se tendrá que considerar perforar la pared llegando a la misma con un cable canal.

De una salida de UPS se tendrá que cablear con cable del tipo A por medio de caño rígido tipo A hacia el tablero seccional del piso ubicado junto al tablero de estabilizada, para alimentar los circuitos de iluminación correspondientes. Toda reparación que se deba efectuar mantendrá las mismas condiciones originales incluyendo colores de pintura evitando cualquier tipo de contraste.

Adicionalmente se tendrá que realizar un nuevo circuito de "rodeo", para ello se tendrá que proveer una nueva llave termomagnética tipo B que será alimentada aguas abajo del interruptor general y su salida se tendrá que cablear hacia la bornera de los circuitos de iluminación por medio de cable tipo A en el mismo caño flexible que el circuito de UPS. Las llaves termomagnéticas deberán tener su enclavamiento correspondiente.

Por otro lado, de otra salida de UPS se tendrá que retornar hacia el tablero para alimentar una llave termomagnética tipo B para luego abastecer los equipos de monitoreo y comunicaciones de ascensores. Además, se tendrá que realizar el cableado desde el tablero hacia la sala de máquinas de ascensores.

Finalmente, de otra salida se deberá cablear otro circuito con cable del tipo A por medio de caño rígido tipo A para alimentar los racks ubicados a 10 metros desde donde será alojada la UPS. La alimentación será har cableando los PDU del respectivo rack.

1.1.1.11. Provisión e instalación de UPS para iluminación en los pisos 8,9 y 10:

Se deberá proveer e instalar 1 (una) UPS del tipo B junto al tablero de iluminación en el décimo piso. Además, se deberá proveer un gabinete metálico chapa pintada con puertas que permita ser trabada con un candado, en donde será alojada. Dicho gabinete deberá tener dos bocas de ventilación con un filtro incorporado. La misma tendrá que ser de chapa pintada, con bisagras y tiene que poder ser trabada con un candado.

La UPS alimentará también los consumos de los pisos 8 y 9. Para ello se tendrá que abastecer con un cable tipo A, el tablero ubicado en las escaleras del 8vo piso, puntualmente a los circuitos 8 y 9. El cable se tendrá que alojar en caño tipo IRAM RL19. La longitud total del tramo es menor a 100 metros.

NOTA: El costo del gabinete metálico deberá estar incluido en el costo global de la instalación del ítem que corresponda.

1.1.1.12. Cableado de red:

En todos los casos se deberá realizar el cableado de red de la tarjeta SNMP de cada UPS. Para ello se deberá instalar una roseta con ficha RJ45 tipo AMP que será cableada por medio de cable UTP categoría 6 desde el switch más cercano.

Finalmente se deberá configurar el sistema de monitoreo y control Web asignando a cada UPS el número de IP estático que proveerá el banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

Instalación de equipos UPS

En todos los casos, los equipos UPS deberán ser instalados por el fabricante o un distribuidor oficial autorizado por el mismo y deberán contar con una garantía mínima de 1 (un) año. Se deberán seguir todas las recomendaciones de instalación. Como condiciones especiales de puesta a tierra o secciones recomendadas por el fabricante, aun cuando según los cálculos por otras normas permitan secciones de conductores menores.

UPS TIPO B:

- Equipo nuevo de potencia nominal 3 Kva factor de potencia 0,8 o superior
- UPS Rackmount/tower
- Topología: Online doble conversión
- Salida: Monofásica nominal de 220/230/240 V +/- 2%, frecuencia 50/60 Hz
- Puertos de Comunicación: 1 puerto USB
- Placa incluida para comunicación Ethernet TCP/IP con Web embebida. Para monitorear la UPS, así como poder controlarla remotamente vía web.
- Garantía mínima de 1 año.
- Banco de baterías externo para una autonomía mínima de 20 min para 2300W.
- Referencia : Eaton 9130 3 Kva.

UPS TIPO B2:

- De igual características que la UPS tipo B con 2 bancos de baterías externos adicionales.

1.1.2. Cambio de luminarias:

Se tendrán que cambiar luminarias en distintos sectores del edificio según se especifique a continuación:

1.1.2.1. Cambio de luminarias pisos 1SS al 9° Piso:

Se tendrán que proveer e instalar los siguientes artefactos según la siguiente planilla de referencia:

Piso	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	TUBOS LED TIPO A
9	10	2	1	-	-
8	8	3	-	-	14
7	8	3	-	-	-
6	13	3	-	-	-
5	7	3	-	-	-
4	8	3	-	-	-
3	8	9	-	-	-
2	13	10	-	-	-
1	8	9	-	-	-
0	-	6	-	11	-
-1	21	2	-	2	-
Total	104	53	1	13	14

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



Los mismos serán instalados en reemplazo de los existentes actualmente, los cuales serán entregados a la Supervisión de Obra.

El flujo luminoso de los artefactos de referencia surge de cálculo para asegurar una luminosidad a nivel de piso mínimo de 150 lx. Se deberá contemplar en los casos de los artefactos de 36 W el aumento de potencia al modelo inmediatamente superior (57 W) en caso de que no se aseguren las condiciones luminotécnicas establecidas.

1.1.2.2. Preparación de cielorraso y pintura:

Una vez retiradas las luminarias se deberá lavar la zona en donde halla manchas o deteriorado los cielorrasos. Una vez instalados los nuevos artefactos, se deberá reparar y pintar todo el paño de la zona afectada.

Primero se enduirán en los sectores donde se considere necesario, perfilando aristas y garantizando un plano perfecto. Luego se aplicarán como mínimo 2 manos de pintura respetando los tiempos de secado según la pintura utilizada. Las pinturas responderán a las características técnicas de pintabilidad, nivelación, poder cubriente, secado, estabilidad. Los envases que ingresen a la obra deberán ser originales, cerrados y garantizados por el fabricante. La pintura a utilizar será látex para interiores **Marcas de referencia:** Sherwin Williams Loxon, Alba Albalatex, Colorín Emoción o similar.

2.1.2.3 Provisión de artefactos para reposición:

Se deberán proveer los siguientes artefactos que serán guardados para futuras reposiciones.

Artefacto	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D
Cantidad	15	5	5	5

1.1.3. Identificación de circuitos y conductores.

Las térmicas alimentadas con UPS deberán ser identificados por medio de carteles acrílicos que deberán ser instalados en el tablero con la leyenda "UPS". Todo nuevo conductor deberá contener su identificador correspondiente.

1.1.4. Documentación de obra.

Se deberán entregar los diagramas unifilares de todos los tableros de iluminación intervenidos en formato digital (Autocad) e impresos.

1.1.5 Sobre la instalación de las UPS

Las UPS deberán ser instaladas por el fabricante o cualquier representante autorizado por el mismo para realizar dicha instalación. Esta autorización deberá además cubrir las capacidades técnicas para instalar, mantener y reparar los equipos UPS en todos niveles, ya sea software, redes o sistemas de control, manteniendo inalterable la garantía de fábrica por el período mínimo de 1 (un) año. En todos los casos se deberá instalar con las recomendaciones del fabricante aun cuando las mismas respondan a otras normas dentro de la industria como IEC o AEA, siempre utilizando el criterio más conservador, como en el caso de las secciones de conductores. Todo proceso para la

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

instalación de dichos equipos, deberá estar certificado por las normas ISO 9001/14001 y OHSAS 18001:2007.

Referencias:

Artefactos tipo A:

Plafón LED integrado, Hermético de grado IP65 con acabado en ABS y Poliestireno.

Potencia: 36 W.

Tensión: 100-277 V.

Flujo Luminoso: 3600 lm.

Vida útil: 30000 hs.

Angulo de apertura: 120°

Temperatura de color: 4000 K.

Índice de reproducción cromática superior a 80

Color: Blanco

Referencia: LEDavance damp-proof Led de Osram o similar.

Artefactos tipo B:

Plafón LED integrado, Hermético de grado IP65 con acabado en ABS y Poliestireno.

Potencia: 57 W.

Tensión: 100-277 V.

Flujo Luminoso: 6000 lm.

Vida útil: 30000 hs.

Angulo de apertura: 120°

Temperatura de color: 4000 K.

Índice de reproducción cromática superior a 80

Color: Blanco

Referencia: LEDavance damp-proof Led de Osram o similar.

Artefactos tipo C:

Artefacto LED cuadrado de dimensiones 600x600 mm

Cuerpo: Chapa prepintada

Difusor: Policarbonato

Driver interno

Potencia: 40 W

Tensión: 200-240 V

Flujo luminoso: 400 lm

Factor de potencia: 0,9

Temperatura de color: 4000 K

Vida útil: 30000 hs.

Referencia: Panel LEDvance o similar.

Artefactos tipo D:

Plafón LED de empotrar o aplicar

Potencia: 12 W.

Tensión: 100-277 V.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

Flujo Luminoso: 840 lm.
Vida útil: 30000 hs.
Angulo de apertura: 120°
Temperatura de color: 3000 K.
Índice de reproducción cromática superior a 80
Color: Blanco
Dimensiones: Ø173 x 23 mm
Referencia: LEDvance damp-proof Led de Osram o similar.

Tubo LED tipo A:

Tubo LED T8 reemplazo directo de tubos fluorescente de 36W
Potencia: 14W
Tensión: 220-240V
Flujo Luminoso: 2100 lm
Vida útil: 500000 hs
Temperatura de color: 4000 K
Rendimiento: 150 lm/w
Índice de reproducción cromática superior a 80
Color: blanco
Referencia: MasterLED de Philips o similar

Cable tipo A:

Cable bipolar 1x (3x 2,5mm²) de cobre electrolítico según IRAM NM280 e IRAM 2178 con aislación apta para 1.1kV y envoltura de PVC, no propagante de la llama según IRAM NM IEC 60332-1 y no propagante de incendio según IRAM NM IEC 60332-3-24 fabricados bajo normas de calidad ISO 9001-2000. **Referencia:** Sintenax de Prysmian o similar.

Cable tipo B:

Cable tipo flexible 2x (1x2,5 mm²), De Cobre electrolítico recocido y apto para 750 V de acuerdo con la norma IRAM 2178, **Referencia:** Superastic Flex o similar.

Cable tipo C:

Cable tipo flexible 2x (1x1,5 mm²), De Cobre electrolítico recocido y apto para 750 V de acuerdo con la norma IRAM 2178, **Referencia:** Superastic Flex o similar.

Cable tipo D:

Cable bipolar 1x (2x 10 mm²) de cobre electrolítico o aluminio grado eléctrico según IRAM NM280 e IRAM 2178 con aislación apta para 1.1kV y envoltura de PVC, no propagante de la llama según IRAM NM IEC 60332-1 y no propagante de incendio según IRAM NM IEC 60332-3-24 fabricados bajo normas de calidad ISO 9001-2000. **Referencia:** Sintenax de Prysmian o similar.

Cable tipo E:

Cable bipolar 1x (2x 2,5mm²) de cobre electrolítico o aluminio grado eléctrico según IRAM NM280 e IRAM 2178 con aislación apta para 1.1kV y envoltura de PVC, no propagante de la llama según

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

IRAM NM IEC 60332-3-24 fabricados bajo normas de calidad ISO 9001-2000. Referencia: Sintenax de Prysmian o similar.

Caño rígido tipo A:

Tubo de acero fabricado a partir de chapa galvanizada por inmersión en caliente soldado con resistencia eléctrica y con proyección de zinc en costuras. Certificados bajo la norma IEC61386-1 y 61386-21. Diam 5/8" espesor = 1,25 mm.

Caño flexible del tipo A:

Construido en acero galvanizado con tratamiento electro zincado cromado trivalente, diámetro nominal 1 1/4", diámetro interior promedio 35.4 mm. Recubiertos con vaina de PVC flexible autoextinguible según UL 94 grado VO y protección contra U.V. Temperatura de trabajo en el rango de -5 a 60°C. Certificados según norma IEC 61386-23 e ISO 9001:2008

Borneras tipo A:

Deberán estar ubicadas de modo de tener fácil acceso para las tareas de mantenimiento y control, y deben responder a los requerimientos de las normas VDE 0608 y 0609. Serán del tipo componible, para montaje sobre riel DIN 46277/1 o DIN 46277/3.

El cuerpo de los bornes será aislante de material irrompible y autoextinguible.

El conductor se fijará mediante un terminal de cobre, bronce o latón.

La capacidad de los bornes será función de la corriente admisible para el cable que se conectará. No se admitirá más de un cable por terminal. Los puentes entre los bornes se harán con accesorios de la misma marca del borne utilizado, no admitiéndose las guirnaldas con cable. **Marcas de referencia:** Zoloda, Hoyos o similar

Llave Termomagnética tipo A:

Llave termomagnética de 4,5 kA de poder de corte según IEC 60898, In = 16 A, Curva tipo C.

Referencia: Schneider, ABB o similar

Llave Termomagnética tipo B:

Llave termomagnética de 3 kA de poder de corte según IEC 60898, In = 10 A, Curva tipo C.

Referencia: Schneider, ABB o similar.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



ESPECIFICACIONES GENERALES

I – RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA:

Finalizados y aceptados todos los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Supervisión de Obra realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librará la **RECEPCION PROVISORIA** mediante orden de servicio.

El plazo de garantía tendrá vigencia hasta la RECEPCION DEFINITIVA de toda la obra, la que operará luego de transcurridos **doce (12) meses** a partir de la recepción provisoria, siempre que se hayan cumplido con los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente, reintegrándose el depósito de garantía que se constituyera.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la adjudicataria deberá de inmediato reparar o corregir los defectos observados, todos a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento que en tal sentido efectúe el Banco. En caso que la adjudicataria no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara a su cargo.

II – DIAS Y HORARIOS EN EL QUE SE REALIZARÁN LAS TAREAS:

Las tareas se desarrollarán dentro de los siguientes días y horarios:

Días	Horarios
Lunes a Viernes	18 a 22 hs.
Sábados, Domingos y Feriados	08 a 22 hs.

No obstante, si algunos trabajos debieran ser realizados en días y horarios distintos a los detallados, incluso en días no hábiles y feriados, en función de potenciales inconvenientes que puedan conllevar y afectar a las instalaciones, actividades o aspectos de seguridad, serán coordinadas con al menos 48 horas de antelación. En caso de ser necesario recurrir a tal medida, queda establecido que no serán reconocidos mayores costos que serán afrontados por la adjudicataria.

III - INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado.

El ingreso y egreso de materiales podrá realizarse en días hábiles bancarios en el horario de **06:00 a 11:00** por la calle San Martín 235, de esta Ciudad de Buenos Aires. Eventualmente la adjudicataria podrá proponer otros días y horarios, para lo cual deberá solicitar a la Supervisión de Obra con suficiente antelación a los efectos de gestionar las autorizaciones correspondientes.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



IV - POSTERGACION DE LAS TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente contrato, debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.

Se deja expresa constancia que la adjudicataria deberá informar los extremos de fuerza mayor que pretenda invocar, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

V - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas

VI - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta Institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

VII - CREDENCIAL:

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, número de documento y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

VIII - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del B.C.R.A. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso de los aparatos telefónicos del B.C.R.A. en forma particular.

IX- RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Superintendencia de los trabajos, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

X - EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los suministros y trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 15 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

XI - REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

Respecto al personal designado para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán ajustarse al cumplimiento del Registro de Control Diario, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.

XII - OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

La adjudicataria se compromete a cumplir con las disposiciones legales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744, Ley 25.323 y 24.013). Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de "Figuras no laborales", para la contratación de personal (monotributo, autónomos, etc.).

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar mensualmente ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco y durante la ejecución del contrato, una Declaración Jurada en la que se acredite, por un lado, el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales y

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 26



EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

sindicales que deriven del contrato, en relación al personal afectado al servicio, y por el otro que el personal afectado al servicio se encuentra bajo relación de dependencia.

Deberá, además estar acompañada del Formulario 931, de las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere y la nómina del personal afectado al servicio del mes que se declara, así como una DDJJ de que se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744.

En caso de encontrarse impagas las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la totalidad de la documentación. Si esto no ocurriera, el Banco podrá no solo efectuar el pago por cuenta y orden del contratista, sino también establecer que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

La fiscalización que al respecto podrá realizar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que el Banco Central pueda denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

Se deja establecido que, para el primer mes de iniciación del servicio, se deberá presentar el Formulario 931, las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere, del mes anterior.

XIII - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La adjudicataria deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la adjudicataria utilice para la Seguridad del Trabajo, serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza de obra diaria y limpieza general de todos los sectores en que se tuvo intervención. La misma se realizará antes de entregar la obra para su aprobación provisoria. La limpieza general incluye lavado de vidrios hasta su perfecta transparencia, manchas de pintura provocadas por la obra misma en paredes, carpinterías, pisos o techos.

XIV - SUPERVISIÓN DE OBRA:

Estará constituida por personal de la Gerencia de Infraestructura - Subgerencia de Mantenimiento y Conservación.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 27



EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROVISIÓN DE EQUIPOS UPS					
Ítem	Descripción	Pisos Edificio San Martín 235	Un.	Cant.	Precio Unitario UPS (USD)
1	Provisión de UPS	P.B	GI	1	
2		1 S.S	GI	1	
3		9°	GI	1	
4		8°	GI	1	
5		7°	GI	1	
6		6°	GI	1	
7		4°	GI	1	
8		3°	GI	1	
9		2°	GI	1	
10		1°	GI	1	
11	Provisión de UPS para iluminación	8,9 y 10	GI	1	
Total General (USD) (A):					

PROVISIÓN LUMINARIAS				
Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario (u\$s)	Total por ítem (u\$s)
1	Provisión luminarias <u>tipo A</u> 1SS al 9° Piso	119		
2	Provisión luminarias <u>tipo B</u> 1SS al 9° Piso	58		
3	Provisión luminarias <u>tipo C</u> 1SS al 9° Piso	6		
4	Provisión luminarias <u>tipo D</u> 1SS al 9° Piso	18		
5	Provisión luminarias <u>tubos</u> <u>LED tipo A</u> 8° Piso	14		
Total General (USD) (B):				

Lugar y Fecha:

Firma y sello



EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

Continuación ANEXO I

INSTALACIÓN UPS Y LUMINARIAS							
Item	Descripción	Un.	Cant.	Precio Unitario (\$)	Precio Materiales (\$)	Precio mano de obra (\$)	Total por ítem (\$)
1	Instalación de UPS en P.B. tablero CPD	Gl.	—	—			
	Instalación de UPS en 1 SS.	Gl.	—	—			
	Instalación de UPS en 9° piso	Gl.	—	—			
	Instalación de UPS en 8° piso	Gl.	—	—			
	Instalación de UPS en 7° piso	Gl.	—	—			
	Instalación de UPS en 6° piso	Gl.	—	—			
	Instalación de UPS en 4° piso	Gl.	—	—			
	Instalación de UPS en 3° piso	Gl.	—	—			
	Instalación de UPS en 2° piso	Gl.	—	—			
	Instalación de UPS en 1° piso	Gl.	—	—			
	Instalación de UPS para iluminación en los pisos 8,9 y 10	Gl.	—	—			
2	Cambio de luminarias <u>tipo A</u> 1SS al 9° Piso	Gl.	104				
	Cambio de luminarias <u>tipo B</u> 1SS al 9° Piso	Gl.	53				
	Cambio de luminarias <u>tipo C</u> 1SS al 9° Piso	Gl.	1				
	Cambio de luminarias <u>tipo D</u> 1SS al 9° Piso	Gl.	13				
	Cambio de luminarias <u>tubos LED tipo A</u> 8° Piso	Gl.	14				
3	Preparación de cielorraso y pintura	m2	950		—	—	
Total General (\$) (C):							

Lugar y Fecha:

Firma y sello



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

CUADRO RESUMEN DE COTIZACIÓN

COTIZACIÓN	TOTAL
PROVISIÓN UPS (A)	
PROVISIÓN LUMINARIAS (B)	
TOTAL OFERTA U\$S (A) + (B) (Base de cálculo para la presentación de garantía)	
TRABAJOS INSTALACIÓN UPS Y CAMBIO LUMINARIAS	
TOTAL OFERTA \$ (C) (Base de cálculo para la presentación de garantía)	

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 30



ANEXO III

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil ____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiriera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

• **EMPRESA:**

• **Domicilio:**

• **Titular o apoderado:**

○ *Apellido y nombres:*

○ *D.N.I. N°:*

○ *Domicilio:*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 31



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firmase compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 32



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 33



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/39/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/19

ANEXO VI - MANTENIMIENTO DE OFERTA

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 34



EXPEDIENTE N° 688/39/19

licitación pública N° 68/19

ANEXO VII

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

/ Nombre de la Empresa:
/ Domicilio Fiscal:
/ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

/ Nombre y Apellido:
/ Tipo y número de documento de identidad:
/ Carácter invocado:
/ Teléfono:

E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

/ Nombre del Banco:
/ Sucursal:
/ Tipo de Cuenta:
/ Titular de la Cuenta:
/ Número de CBU:
/ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
/ Número de D.N.I.:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

/ Dirección de Correo Electrónico:

F) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

/ Nombre y apellido:
/ Domicilio:
/ N° de Teléfono:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 35